

*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 20 JUN 1996

VISTO: El Expediente N° 90/92, Letra C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de contar con un espacio físico para el aprendizaje y la toma de las evaluaciones Teórico-Prácticas para la obtención de la licencia de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 750/91, fue aprobado el actual organigrama de la Dirección de Tránsito, de la que depende la Sección de Educación Vial;

Que los exámenes de conducción, a raíz de lo expuesto, se desarrollan en la vía pública con los riesgos emergentes de la impericia potencial que eventualmente puede caracterizar a un conductor novato;

Que, asimismo, se hace conveniente instruir previamente a los postulantes a la licencia a través de cursos de Educación Vial dictados por personal del área aludida;

Que la Educación Vial constituye un pilar fundamental para la seguridad en el tránsito;

Que, en consecuencia, el Municipio debe habilitar un predio debidamente acondicionado, dotado de instalaciones edilicias apropiadas y los elementos pertinentes para el desarrollo de las actividades de referencia;

Que habiéndose analizado la disponibilidad de espacios

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
Jefe de Mesa de Entradas
H. C. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARJÓN BENÍTEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

físicos pertenecientes a la Comuna, todo indica que el sitio adecuado para la instalación de la playa para exámenes de conducir, oficina y aula, se ubica al Este de la cancha de Hockey dentro del Complejo Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre";

Que en virtud de la mayor responsabilidad y tareas a cumplir, debe jerarquizarse dentro del organigrama aprobado por la Ordenanza Municipal N° 750/91, a la Sección de Educación Vial, elevándola al grado de Departamento, pasándose a denominar "Escuela Municipal de Educación Vial", la que dependerá directamente de la Dirección de Tránsito;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proyectar ordenanza y proponer su sanción al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 236, Artículo 101º, Inciso 7);

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar para el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

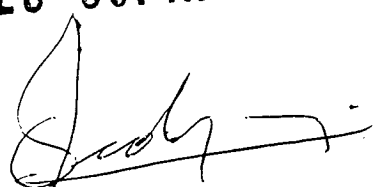
SANCIONA CON FUERZA DE

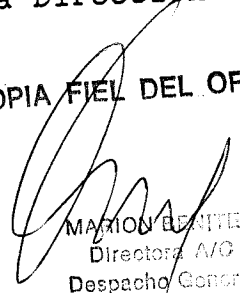
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE la "Escuela Municipal de Educación Vial", la que dependerá directamente de la Dirección de Tránsito con el

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Eje Maza de Entradas
H. C. D.


MAXIMO BENITEZ
Director General
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

grado de Departamento.-

ARTICULO 2º.- Las instalaciones edilicias comprenderán una playa de examen de conducción, oficina y aula, estarán ubicadas dentro del Complejo Polideportivo "Comodoro Augusto Lasserre", al este de la cancha de Hockey, conforme la documentación técnica que se adjunta a la presente, espacio que deberá estar debidamente delimitado por un cerco perimetral.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras descriptas en la presente, las que deberán estar concluidas dentro del plazo de seis (6) meses al momento de la promulgación de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Las misiones y funciones de la Escuela Municipal de Educación Vial serán las siguientes:

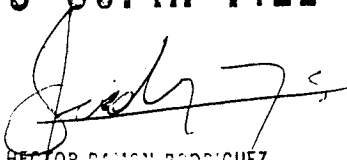
MISION:

Asistir al Director de Tránsito en todo lo concerniente a la práctica y divulgación de la educación vial.

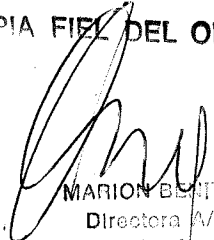
FUNCIONES:

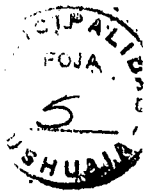
- 1) Capacitar al postulante mediante el dictado de cursos teóricos de manejo, con enseñanza de las disposiciones de tránsito y técnica conductiva.
- 2) Proveer de material didáctico a los interesados.
- 3) Dictar clases de capacitación en establecimientos de educación primaria y preescolar.
- 4) Promover a los alumnos guías que colaborarán con los

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Oficina de Entradas
H. C. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora J/G
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

- inspectores de tránsito.
- 5) Ejecutar el dictado de cursos de Educación Vial en los distintos niveles de la escolaridad, secundaria, terciaria y adultos.
 - 6) Difundir a través de los medios de comunicación, campañas de prevención de accidentes y educación vial.
 - 7) Participar y colaborar con los organismos Municipales y Provinciales de Defensa Civil, Salud Pública y de Seguridad, en programas de prevención de accidentes viales.
 - 8) Promover y desarrollar el dictado de cursos de capacitación y actualización de Educación Vial para personal del Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Docentes.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1621 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-



ES COPIA FIEL

[Firma]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Secretaría de Entradas
H. C. D.

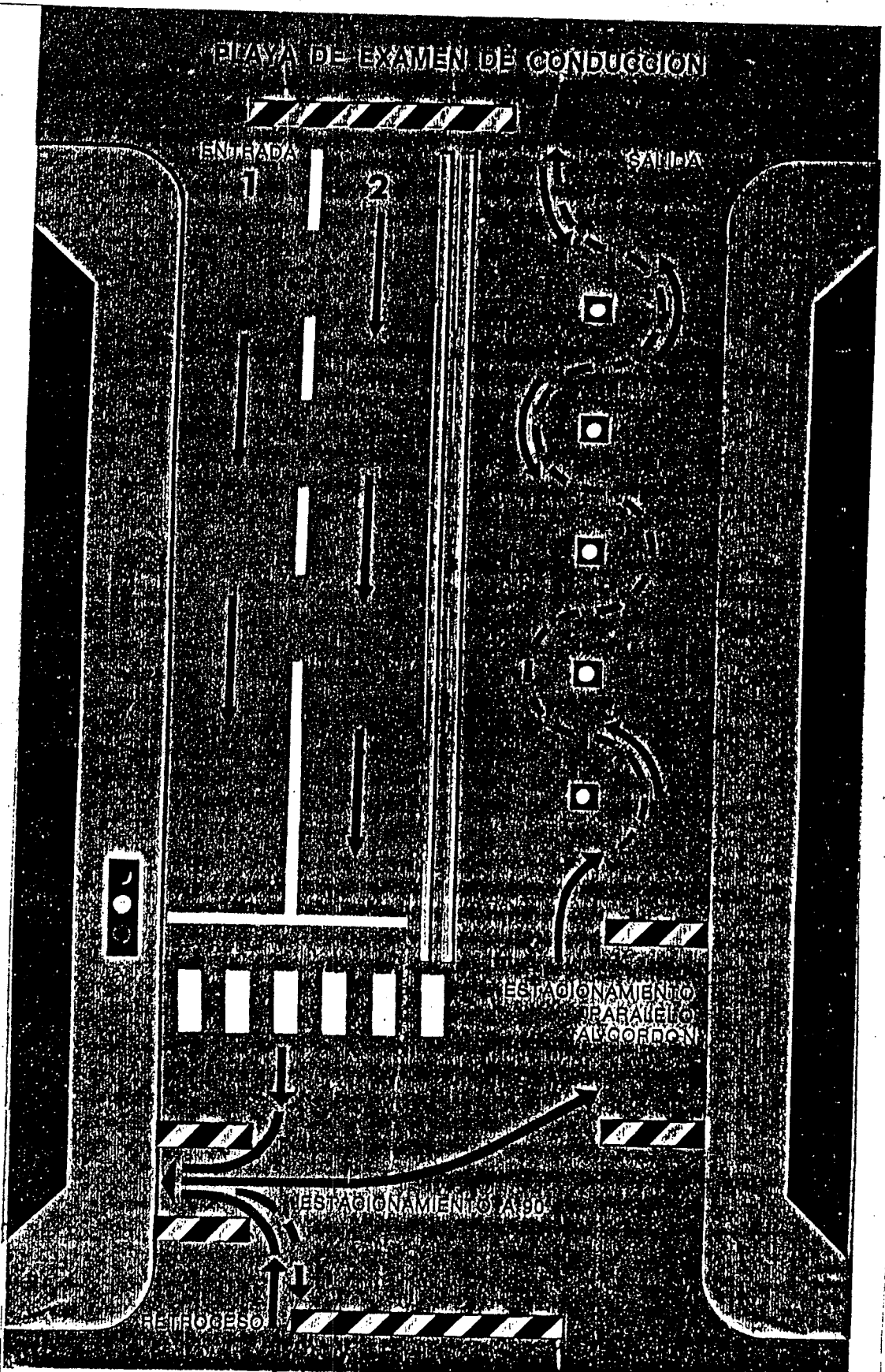
ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
MARION BENTZ
Directora V.C.
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA



50 mts.

S COPIA FIEL

[Handwritten signature]

RECTOR RAMON BORGUEZ
J. de la Casa de Ejecutivas
H. C. D.

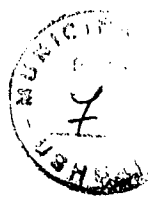
2

[Handwritten signature]
MARION BERNITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

20 mts.

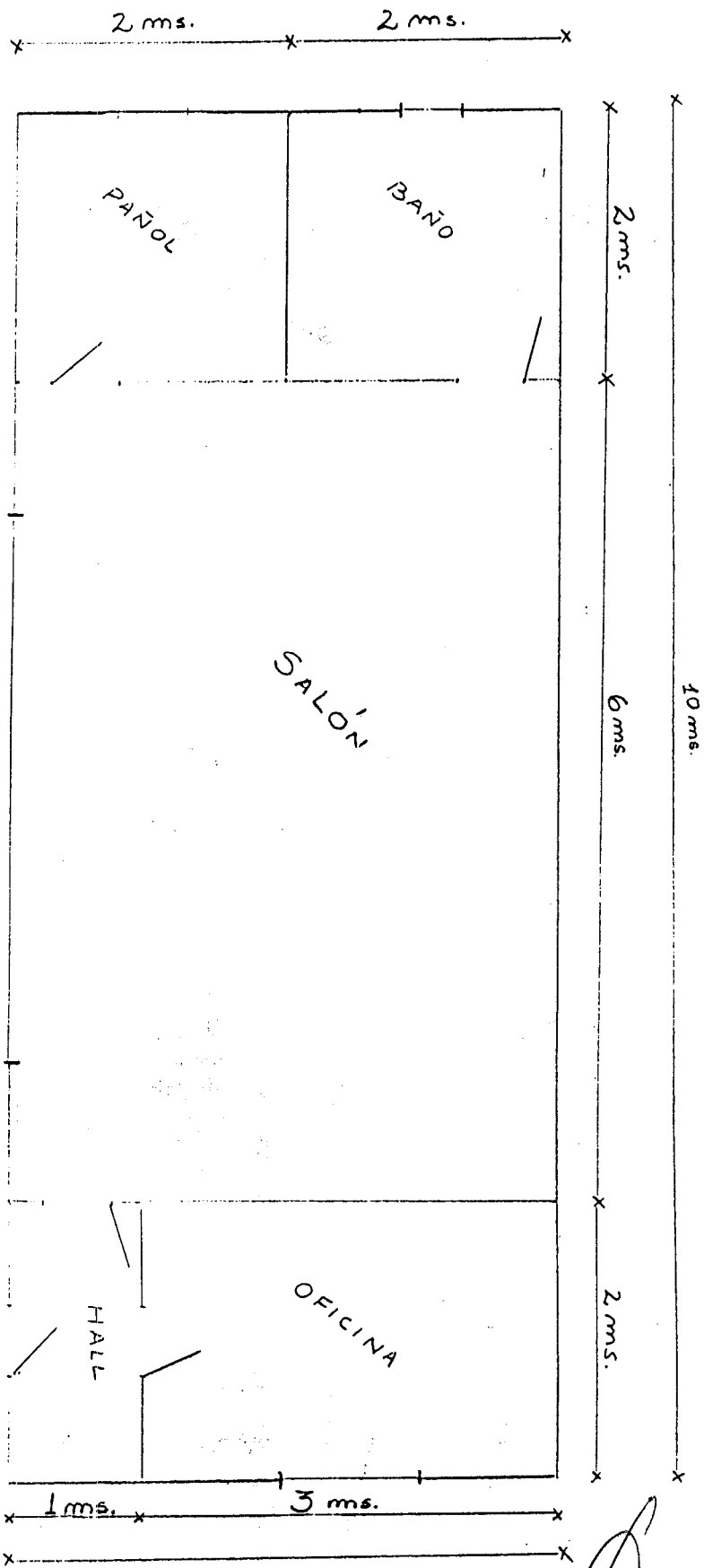
MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Consejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Consejo Deliberante



ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL

CROQUIS DE OFICINA Y AULA



ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR FRANCISCO GUEZ
Jefe de Entradas
H. C. D.

MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante
A CARGO DE SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ALDO J. DEL RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARION BENTZ
Directora A/O
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 JUN 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1621 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea la "Escuela Municipal de Educación Vial", la que dependerá directamente de la Dirección de Tránsito con el grado de Departamento.

Que la misma fue sancionada con fecha 08 de Abril de 1992 y no se procedió a su correspondiente promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1621 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se crea la "Escuela Municipal de Educación Vial", la que dependerá directamente de la Dirección de Tránsito con el grado de Departamento.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 985 /96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia